|  |
| --- |
| PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES |

[DEFINICIONES 3](#_Toc495586475)

[1. ÁMBITO DE APLICACIÓN 4](#_Toc495586476)

[2. NORMATIVA APLICABLE- ORDEN DE PRELACIÓN 4](#_Toc495586477)

[3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS 4](#_Toc495586478)

[4. DOMICILIO DE ENARSA E INFORMACIÓN IMPOSITIVA 4](#_Toc495586479)

[5. PLAZOS 4](#_Toc495586480)

[6. CONSULTAS Y ACLARACIONES 5](#_Toc495586481)

[7. EFECTO DE LAS PRESENTACIONES 5](#_Toc495586482)

[8. IDIOMA 5](#_Toc495586483)

[9. INHABILITADOS 6](#_Toc495586484)

[10. REPRESENTANTE 7](#_Toc495586485)

[II – DE LAS OFERTAS 7](#_Toc495586486)

[11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 7](#_Toc495586487)

[12. NO RECONOCIMIENTO DE GASTOS 7](#_Toc495586488)

[13. INMODIFICABILIDAD DE LAS OFERTAS 7](#_Toc495586489)

[14. PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA 7](#_Toc495586490)

[15. OFERTAS ALTERNATIVAS 7](#_Toc495586491)

[16. VIGENCIA DE LA OFERTA 8](#_Toc495586492)

[17. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 8](#_Toc495586493)

[18. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES 8](#_Toc495586494)

[19. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD 9](#_Toc495586495)

[20. COTIZACIÓN 9](#_Toc495586496)

[21. ERRORES EN LA COTIZACIÓN 9](#_Toc495586497)

[22. MUESTRAS 10](#_Toc495586498)

[23. GARANTÍAS 11](#_Toc495586499)

[III- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 13](#_Toc495586500)

[24. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN 13](#_Toc495586501)

[25. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN 13](#_Toc495586502)

[26. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO 13](#_Toc495586503)

[27. DESEMPATE DE OFERTAS 14](#_Toc495586504)

[28. MEJORA DE PRECIOS 14](#_Toc495586505)

[IV – ADJUDICACIÓN- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 14](#_Toc495586506)

[29. ADJUDICACIÓN 14](#_Toc495586507)

[30. VISTAS- IMPUGNACIÓN 14](#_Toc495586508)

[31. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 15](#_Toc495586509)

[V. RELACIÓN CONTRACTUAL 15](#_Toc495586510)

[32. INDEMNIDAD 15](#_Toc495586511)

[33. SEGUROS 16](#_Toc495586512)

[34. PERSONAL 18](#_Toc495586513)

[35. TRIBUTOS 20](#_Toc495586514)

[36. PENALIDADES 21](#_Toc495586515)

[37. DAÑOS Y PERJUICIOS 21](#_Toc495586516)

[38. CESIÓN DEL CONTRATO/SUBCONTRATACIÓN 22](#_Toc495586517)

[39. RESCISIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 22](#_Toc495586518)

[40. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA 23](#_Toc495586519)

[41. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 23](#_Toc495586520)

[42. PAGO 23](#_Toc495586521)

[43. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR 24](#_Toc495586522)

[44. OPCIONES A FAVOR DE ENARSA 25](#_Toc495586523)

DEFINICIONES

Todo término empleado que no se encuentre definido en el presente y figure en la documentación, tiene el significado otorgado por los usos y costumbres.

**ENARSA**: Energía Argentina S.A.

**OFERENTE**: Persona física o jurídica que presenta una oferta en un determinado procedimiento de selección, encontrándose habilitado a esos efectos.

**PET**: Pliego de Especificaciones Técnicas.

**PBCP**: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**COMISIÓN EVALUADORA**: Órgano Colegiado cuya tarea radica en examinar la totalidad de las ofertas recibidas, aconsejar la precalificación y/o adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme a los Pliegos, no resulten admisibles.

**OFERTA**: Declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el Oferente a los efectos del procedimiento de selección convocado y de acuerdo a lo especificado en los Documentos de la Contratación.

**CIRCULARES**: Documentos emitidos por ENARSA con posterioridad a la notificación de los Documentos de la Contratación que aclaran o modifican su contenido.

**ADJUDICACIÓN**: Acto emanado de ENARSA por el cual se precisa las ofertas a contratar.

**ADJUDICATARIO**: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

**CONTRATO**: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y ENARSA.

**CONTRATISTA/ PROVEEDOR**: Persona adjudicataria con quién se ha perfeccionado el contrato.

**PRÁCTICA CORRUPTA**: Ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor o cualquier conducta destinada a influir en la actuación de un empleado de Enarsa que intervenga en cualquier etapa del procesos de contratación o de la ejecución del contrato y con cualquier nivel de responsabilidad.

**PRÁCTICA FRAUDULENTA**: Tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de adquisiciones o en la ejecución de un contrato en perjuicio de la ejecución de las contrataciones, privando a ENARSA de las ventajas de la competencia libre y abierta.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PUBLICA | N° | |
| CLASE: ETAPA UNICA | | |
| MODALIDAD: SIN MODALIDAD | | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Locación de UN (1) inmueble, por un período CINCO (5) AÑOS, con opción a prórroga por CINCO (5) años más. (Conforme a las Especificaciones Técnicas) | |
|  | |

**CONSULTAS Y ACLARACIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar/Dirección** | **Plazo** |
| Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 2, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  Pueden adelantar su consulta vía correo electrónico:  - Consultas técnicas/legales/contractuales, por correo electrónico a la siguiente dirección: [hjaime@ieasa.com.ar](mailto:hjaime@ieasa.com.ar)  No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas aquellas consultas realizadas fuera de término. | . |

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar/Dirección** | **Plazo** |
| Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. |  |

**ACTO DE APERTURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar/Dirección** | **Día y Hora** |
| Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. |  |

1. **OBJETO**

El presente PLIEGO tiene por objeto la Locación de UN (1) inmueble, por un período CINCO (5) AÑOS, con opción a prórroga por CINCO (5) años más.

El servicio se realizará de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO VI: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

1. **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se establece la vigencia una vez perfeccionada la adjudicación, por el plazo de CINCO (5) AÑOS, con opción a prórroga por CINCO (5) años más.

1. **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La Oferta deberá presentarse hasta el día, y hora y en la forma indicada en la MEMORIA de este Pliego, mediante un único sobre cerrado con el siguiente asunto*:* ***“LICITACIÓN PUBLICA DE PRECIOS RRHH N° 1/2018* Locación de UN (1) inmueble”**

***NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PRESENTADAS POR UN MEDIO DISTINTO AL ARRIBA MENCIONADO.***

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuyo monto será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%),** del monto total cotizado, en un todo de conformidad con lo expresado en el Pliego General.

1. **REQUISITOS A CUMPLIR**

Sección Nº 1

1. Antecedentes Institucionales

Los Oferentes, en su propuesta, deberán consignar y acompañar los datos institucionales y documentos que se detallan a continuación:

1. Denominación o Razón Social.
2. Domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituido a los efectos de esta presentación, especificando números de teléfono, fax y dirección electrónica (e-mail).
3. Copia certificada y en caso de corresponder legalizada del contrato constitutivo de la sociedad, y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público, en caso de personas físicas, deberán presentar fotocopia de DNI certificada.
4. Instrumento que acredite la representación del firmante: representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma; esta capacidad de representación o Poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
5. Las Sociedades regularmente constituidas a la fecha de la convocatoria podrán presentarse reunidas mediante un contrato de Unión Transitoria (UT) o Consorcio de Cooperación. Este grupo deberá constituirse mediante Instrumento Público o Privado, siempre que satisfaga en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 1463 y 1470 y cctes. del Código Civil y Comercial. Dejarán expresa constancia en su Oferta que asumen la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento de la contratación hasta su finalización, mientras que la persona que concurra en su representación acreditará su capacidad de obligar .En el caso que la UT o Consorcio resulte adjudicataria, deberá formalizar su inscripción y la de su Representante en el Registro Público de Comercio, ajustándose asimismo a lo establecido en el Código Civil y Comercial.
6. Constancia de inscripción impositiva (C.U.I.T., posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes).
7. A efectos de verificar que el proveedor no posea incumplimientos tributarios y/o previsionales, conforme lo establecido en la Resolución General N° 4164-E de AFIP, IEASA verificará en la plataforma de AFIP dicho cumplimiento. Sin perjuicio de ello, y salvo que los Pliegos indicaran algunos otros requisitos, al momento del perfeccionamiento del contrato, el adjudicado deberá:
   1. No tener deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS ($1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
   2. Cumplir con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendario anteriores.
   3. En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UT), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir no sólo con respecto a la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de dicha UT, sino también respecto de la CUIT de cada uno de los integrantes de dicha UT.
8. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar tanto de la empresa oferente como de sus directores, síndico, socio gerente y representante legal de la sociedad (Anexos III y IV).
9. Declaración Jurada Decreto 202/2017 y anexo de la nómina (Anexo V)
10. Garantía de mantenimiento de oferta.
11. Antecedentes Técnicos.

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta económica, una oferta técnica detallando exactamente lo cotizado, lo cual deberá estar en un todo de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas.

1. **ACTO DE APERTURA**

En la fecha y hora indicadas en la MEMORIA, se procederá a la apertura de las Ofertas. En dicha oportunidad y ante la presencia de un notario se labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: nombre de los Oferentes, forma de constitución y monto de la Garantía de Mantenimiento.

1. **VISTA Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

A partir del día siguiente al de la apertura de las Ofertas, los Oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles para tomar vista de las Ofertas y presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto de las mismas. Bajo ninguna circunstancia podrá un Oferente realizar comentarios ni adjuntar información o documentación en relación con su propia Oferta, bajo apercibimiento de tener tal información o documentación como no presentada.

Vencido dicho plazo de vista, comenzará el período de evaluación de las Ofertas, durante el cual las actuaciones permanecerán reservadas, hasta que se emita el Dictamen respectivo.

1. **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación determinará entre aquellos que hayan cumplido con los antecedentes institucionales detallados la Sección N° 1 del artículo  5° del presente pliego.

Se conformará un orden de mérito, para luego elevar las ofertas para su adjudicación.

A efectos de la evaluación de las Ofertas, se podrá solicitar a él/los Oferente/s aclaraciones a su presentación y/o la subsanación de formalidades no esenciales, siempre que las mismas no impliquen modificaciones a sus Ofertas. En caso de que el oferente no de cumplimento a lo requerido dentro del plazo fijado, su oferta resultará desestimada.

Si una vez examinados los términos y condiciones y efectuada la valoración pertinente IEASA determina que la Oferta no se ajusta al Pliego, la misma será desestimada.

1. **ADJUDICACIÓN**

La contratación se adjudicará a la Oferta que cumpliendo con los antecedentes institucionales y técnicos establecidos en el Pliego, resulte ser la más conveniente en términos económicos, ofreciendo el porcentaje de comisión más bajo. IEASA podrá contratar con el Oferente que siga en el orden de mérito, cuando el primero retirase la Oferta o no cumpliere con las obligaciones del adjudicatario previstas en el presente.

El resultado del proceso será notificado a todos los oferentes

El Comitente se reserva el derecho de anular o dejar sin efecto el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

El rechazo de las Ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes ni de los Interesados.

1. **VISTAS- IMPUGNACIÓN**

Junto con la notificación de la adjudicación se notificará a los Oferentes que podrán tomar vista de las actuaciones y presentar impugnaciones durante el plazo de TRES (3) días hábiles a contar desde las 10 Hs. del día hábil subsiguiente a la notificación hasta las 17 Hs. del tercer día hábil. Las observaciones que se presenten serán consideradas por IEASA, no obstante su tratamiento no implicará la suspensión del procedimiento.

1. **PERFECCIONAMINETO DEL CONTRATO**

La adjudicación quedará perfeccionada con la notificación de la Orden de Compra, previa constitución de la garantía de cumplimiento contractual conforme se establece en el Artículo 12 del presente Pliego.

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El Adjudicatario deberá, dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación como máximo, acompañar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) de lo cotizado. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida a favor de INTEGRACION ENERGETICA ARGENTINA S.A., conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales

1. **DEVOLUCIÓN** **DE GARANTÍAS.**

La Gerencia de Abastecimiento notificará a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, una vez que esté perfeccionado el contrato.

b) La garantía de cumplimiento del contrato dentro de los DIEZ (10) **días** de cumplido el contrato a satisfacción de IEASA, cuando no queden obligaciones pendientes de cumplimiento.

1. **MODALIDAD DE LA CONTRATACION:**

Los servicios descriptos se contratarán bajo el procedimiento de Concurso Público de Precios.

La adquisición aquí descripta se contratará sin modalidad, en virtud del cual el precio a pagar será inmodificable, único y definitivo, comprometiéndose el CONTRATISTA a cumplir íntegramente con las entregas requeridas o servicios solicitados, de acuerdo a los requerimientos técnicos.

1. **CALIDAD DE LA PRESTACIÓN**

El CONTRATISTA queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se indica en el presente pliego.

El CONTRATISTA prestará el servicio, y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros.

En toda cuestión relacionada con este Pliego, el Contratista actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante.

Asimismo, el Contratista se compromete a suministrar los bienes y prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

El Contratista tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del personal de IEASA, durante la ejecución de las tareas.

El Contratista mantendrá indemne al Comitente de cualquier daño que produjera a sus bienes o a terceros o sus bienes con motivo de la ejecución de la obra contratada.

Este deber de indemnidad cubre cualquier tipo de reclamo de parte de terceros referidos a daños a personas, bienes, molestias, obstaculizaciones, daños ambientales o cualquier otro reclamo.

La extensión de la indemnidad comprende la obligación de abonar cualquier suma que IEASA deba afrontar por dichos reclamos, con más todos los intereses, gastos, costas, penalidades, honorarios y cualquier otro gasto relacionado.

El Contratista deberá mantener vigentes las habilitaciones solicitadas en el presente Pliego y la legislación vigente durante todo el período de la contratación.

El Contratista deberá limitarse a prestar los servicios contratados, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones de IEASA o dentro de las que hayan sido destinadas para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

1. **INDEMNIDAD**

El Contratista desarrollará los trabajos contratados bajo la presente en forma autónoma, con su propia organización y empleando, de ser necesario, personal bajo su exclusiva responsabilidad, dependencia y dirección.

El Contratista será responsable exclusivo y sin excepción de todas las obligaciones civiles, laborales, fiscales, impositivas, de seguridad e higiene en el trabajo, de cobertura de riesgos de trabajo y/o de la seguridad social generadas por su actividad, las que estarán a su exclusivo cargo. Se establece expresamente que el personal del Contratista, dependiente o contratado, no podrá considerarse, en ningún caso, empleado en relación de dependencia de IEASA. Sin perjuicio del de lo previsto en el párrafo que antecede, el Contratista dará estricto cumplimiento a lo previsto por la totalidad de las normas que regulan la contratación, ejecución y/o la extinción de los contratos de trabajo de sus empleados en relación de dependencia. La presentación de una Oferta en el presente procedimiento implica que el Contratista conoce y acepta la totalidad de los convenios colectivos de trabajo así como cualquier otro acuerdo colectivo que resulte aplicable en relación con las actividades a desarrollar en las Obras.

1. **FACTURACIÓN Y PAGO**

Los pagos podrán realizarse **a los (SIETE) 7 días fecha de recepción factura a través de Transferencia Bancaria** en la cuenta indicada por el proveedor.

**Pago a SIETE (7) días a través de transferencia bancaria:** El pago se efectuará en pesos a partir de la facturación del servicio realizado a demanda, con la conformidad de la Gerencia de Recursos Humanos y las constancias documentadas de los servicios realizados

A tal efecto, deberán presentar las facturas en las oficinas de IEASA Cuentas a Pagar, sitas en la Avenida del Libertador N° 1068, Piso 2, C.A.B.A., los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9 a 12 horas. Deberán estar en un todo de acuerdo con los requisitos legales vigentes a la fecha de su emisión. Deberán contener, además, la referencia al contrato al cual se refieren. Las facturas deberán emitirse según lo prescripto por la Resolución General Nº 1415 de la A.F.I.P. y cumplir con la normativa vigente aplicable.

1. **PENALIDADES**

Los Contratistas podrán ser pasibles de penalidades, de acuerdo a las causales enumeradas en el presente artículo, en caso de configurarse tales incumplimientos, IEASA intimará al Contratista para que, en un plazo razonable según la naturaleza de la prestación y/o las necesidades operativas de la empresa, subsane dicho incumplimiento. Si el Contratista no subsanare el incumplimiento dentro del plazo indicado por IEASA ésta última estará facultada para resolver el contrato:

MULTAS POR MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Cuando el Contratista cumpliere parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado, hecho que deberá resultar acreditado mediante inspecciones y notificaciones fehacientes al prestador del servicio, el CONTRATISTA será pasible de una sanción por incumplimiento equivalente a los gastos en que ieasa tuvo que haber incurrido en virtud de tal incumplimiento, con más un CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5%) de la garantía de cumplimiento de contrato, importe que será deducible del pago de la factura correspondiente.
2. Multa por incumplir con la “Calidad de la Prestación”: En los casos en que el servicio incumpla con las pautas de calidad establecidas precedentemente, la contratista será pasible de una multa,  a criterio de ieasa, de hasta el CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5%) sobre el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, importe que será deducible del pago de la/s factura/s correspondiente/s. Además, ieasa podrá determinar la suspensión de los servicios hasta que el incumplimiento no sea subsanado, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva.

Las penalidades son independientes de las responsabilidades civiles y penales que se pudieran generar como consecuencia del incumplimiento del contrato.

1. **NOTIFICACIONES**
2. Todas las notificaciones y otras comunicaciones bajo el presente Acuerdo serán efectuadas por escrito, a las direcciones que se indican a continuación, las que podrán ser modificadas, previa Notificación Fehaciente a la otra Parte.
3. Cada parte del Contrato tendrá derecho a cambiar su domicilio en cualquier momento y/o a disponer que se dirijan copias de todas esas Notificaciones a otra persona en otro domicilio, si lo indica así mediante Notificación, a la otra parte del Contrato.

IEASA

Libertador 1068, Piso 2°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Se efectuarán las notificaciones en el domicilio que constituya a tales efectos, en la Oferta, con referencia a la persona que allí se designe.

1. Las notificaciones remitidas de la forma antedicha, serán consideradas como entregadas en el momento en que ésta las reciba; sin embargo, si ocurriese una interrupción en el servicio normal de courier o fax por una causa que esté fuera del control de IEASA y del Contratista, entonces quien fuera remitente de las notificaciones utilizará cualquier otro tipo de servicio que no haya sido interrumpido, o entregará las notificaciones personalmente.
2. Cada Parte notificará a la otra de cualquier cambio en su dirección comercial, con una anticipación de por lo menos cinco (5) Días.

Los despachos, contactos o comunicaciones de rutina una vez perfeccionado el contrato podrán efectuarse vía email debiendo dirigirse a mgabilondo@ieasa.com.ar; [mpera@ieasa.com.ar](mailto:mpera@ieasa.com.ar). En cuanto a las demás comunicaciones, deberán ser realizadas a los respectivos representantes designados por las Partes.

Cualquier novedad o modificación del servicio será comunicada entre las partes de manera escrita para su mutuo acuerdo.

**ANEXO I**

**Planilla de Cotización**

El que suscribe................................................................. Documento................................. en nombre y representación de la Empresa………………………………….con domicilio legal en la Calle…………………………….…………………N°………..……….Localidad…………………………………...........Teléfono.............................................Fax..............................................., y con domicilio real en la Calle…………………………….…………………N°………..……….Localidad…………………………………...........Teléfono.............................................Fax...............................................,N° de CUIT............................................. y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen el presente Concurso, cotiza los siguientes precios:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Renglón N°** | **Objeto** | **Precio Unitario / Precio por Metro**  **Sin IVA** | **Precio mensual / sin IVA** | **Precio anual / sin IVA** | **Precio total por CINCO (5) años / sin IVA** | **Total IVA** | **Importe total con IVA** |
|  |
| 1 | Locación de Inmueble | $ | $ | $ | $ | $ | $ |
| Total | | $ | $ | $ | $ | $ | $ |

SON PESOS. …………………………………...…………………………………………….……………………………………….

Y …….……………………………………….………………………….…… EN CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SIENDO UN IMPORTE TOTAL DE: ………………………………………………………………………… .……………..…..………………….…………………………………………………………………………………………………………

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA**

**CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N°**

Yo………………………………….…….. en mi carácter de ……………………………………de la empresa …………………………………………………. declaro bajo juramento que acordamos que toda cuestión vinculada a la interpretación, alcance, ejecución, cumplimiento del PLIEGO que involucre a la empresa que represento serán resueltas conforme al Reglamento de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, bajo reglas de derecho, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

FIRMA Y ACLARACIÓN

…………………………..

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA – NO INHABILIDAD**

**CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° RRHH 01/2018**

Declaro bajo juramento que la empresa ------------------------------------------ (Nombre de la firma) no se encuentra comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el Artículo 9° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

-----------------------------------------------

(Apoderado - Representante Legal)

**ANEXO V**

PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

|  |  |
| --- | --- |
| Razón Social |  |
| CUIT/NIT |  |

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| SI |  | NO |  |
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. | |

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) |  | No se exige información adicional |
| Representante legal |  | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Sociedad controlante |  | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Sociedades controladas |  | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante |  | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Director |  | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social |  | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública |  | Detalle nombres apellidos y CUIT |

Información adicional

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

|  |  |
| --- | --- |
| Presidente |  |
| Vicepresidente |  |
| Jefe de Gabinete de Ministros |  |
| Ministro |  |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional |  |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir |  |

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

|  |  |
| --- | --- |
| Nombres |  |
| Apellidos |  |
| CUIT |  |
| Cargo |  |
| Jurisdicción |  |

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Sociedad o comunidad |  | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad |  | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente |  | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor |  | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor |  | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario |  | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato |  |  |

Información adicional

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma: Aclaración: Lugar y fecha

**PERSONAS FÍSICAS**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona física**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombres |  |
| Apellidos |  |
| CUIT |  |

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| SI |  | NO |  |
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. | |

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

|  |  |
| --- | --- |
| Presidente |  |
| Vicepresidente |  |
| Jefe de Gabinete de Ministros |  |
| Ministro |  |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional |  |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir |  |

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

|  |  |
| --- | --- |
| Nombres |  |
| Apellidos |  |
| CUIT |  |
| Cargo |  |
| Jurisdicción |  |

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Sociedad o comunidad |  | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad |  | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente |  | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor |  | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor |  | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario |  | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato |  | No se exige información adicional |

Información adicional

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma Aclaración Fecha y lugar

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | |  | | --- | | **Decreto 202/2017. Transparencia y Lucha contra la corrupción. Conflicto de Interés.** | | | |
|  | **Personas que tienen influencia en la decisión de compras públicas - Authorities** | | |
|  | **AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE IEASA ( Integración Energética Argentina S.A.)** | **AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE ENARSA PATAGONIA S.A.** | **AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE VIENTOS DE LA PATAGONIA I S.A.** |
|  | Mario Dell ´Acqua | Daniel Minenna (Director) | Juan Carlos Doncel Jones (Presidente) |
|  | Luis Pintos | Maria Verónica Martinez Castro (Director) | Rigoberto Mejia Aravena (Vicepresidente) |
|  | Daniel Minenna | Vicente Garrido Dobrotinich (Director) | María Veronica Martinez Castro (Director Suplente) |
|  | **DIRECTORES EJECUTIVOS** | Fernando Garayo (Director Suplente) | Fernando Rodriguez Cabanelas (Director Suplente) |
|  | Alberto Brusco | Juan Carlos Doncel Jones (Director Suplente) | Matias Gatica (Director) |
|  | Rigoberto Mejia Aravena | Rigoberto Mejia Aravena (Director Suplente) | Pablo Korn (Director Suplente) |
|  | Jorge Marcolini |  |  |
|  | Juan Carlos Doncel Jones |  |  |
|  | **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** | **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE IEASA** | **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE IEASA** |
|  | Luis Pintos | Luis Pintos | Luis Pintos |
|  | Daniel Minenna | Daniel Minenna | Daniel Minenna |
|  | Guillermo Cadirola | Guillermo Cadirola | Guillermo Cadirola |
|  |  | Ricardo Santos | Ricardo Santos |
|  | Ricardo Santos | Juan Carlos Doncel Jones | Juan Carlos Doncel Jones |
|  | Juan Carlos Doncel Jones | **JEFES DE COMPRAS DE IEASA** | **JEFES DE COMPRAS DE IEASA** |
|  | **JEFES DE COMPRAS** | Karina Gonzalez | Karina Gonzalez |
|  | Karina Gonzalez | Candela Lavie | Candela Lavie |
|  | Candela Lavie | **GERENTES DE ENARSA PATAGONIA S.A.** |  |
|  | **GERENTES** | Gerencia General (Susana Antico) |  |
|  | Gerencia de Abastecimiento (Guillermo Cadirola) | **AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE ENARSA SERVICIOS S.A** |  |
|  | Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación (Roberto Bravo) | Alberto Brusco (Director) |  |
|  | Gerencia de Administración y Finanzas (Daniel Minenna en forma interina) | Alejandro Ugarte (Director) |  |
|  | Gerencia de Recursos Humanos (Fernando Rodriguez Cabanellas) | Juan Carlos Doncel Jones (Director Suplente) |  |
|  | Gerencia de Asuntos Legales – Oil & Gas (Veronica Martinez Castro) | Alfredo De Nápoli (Director) |  |
|  | Gerencia de Asuntos Legales Corporativo y Secretaria de Directorio (Juan Carlos Doncel Jones en forma interina) | Maria Verónica Martinez Castro (Director Suplente) |  |
|  | Gerencia de Gas (Rigoberto Mejia Aravena en forma interina) | Hugo Brendstrup (Director suplente) |  |
|  | Gerencia de Seguridad Patrimonial (Alejandro Ugarte) | **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE IEASA** |  |
|  | Gerencia de Control de Gestión (Daniel Minenna en forma interina) | Luis Pintos |  |
|  | Unidad de Auditoria Interna (Ricardo Santos) | Daniel Minenna |  |
|  | Gerencia de Relaciones Institucionales (Fernando Pazos) | Guillermo Cadirola |  |
|  | Gerencia de Terminales y Ductos (Rigoberto Mejia Aravena en forma interina) | Ricardo Santos |  |
|  | Gerente de Termoeléctricas (Alberto Brusco en forma interina) | Juan Carlos Doncel Jones |  |
|  | Gerente de Gasoductos (Jorge Brkic) | **JEFES DE COMPRAS DE IEASA** |  |
|  | Gerente de Control de Proyectos (Adolfo Piccinini) | Karina Gonzalez |  |
|  | Gerencia de Electricidad (Gustavo Bertice) | Candela Lavie |  |
|  | Gerente de Central Térmica Ensenada Barragán (Jose Horacio Perez) |  |  |
|  | Gerente de Central Térmica Brigadier Lopez (Christian Yossen) |  |  |
|  | Gerente de Exploración y Producción ( Mariano Clerici ) |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  | **X\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | **X\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | **X\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
|  | **Firma** | **Aclaración** | **Fecha y Lugar** |
|  | *actualización* | *09/10/2018* | **5 de 6** |

**ANEXO VI**

**Especificaciones técnicas del servicio**

a) Clase: B+ o superior

b) Localización: CABA

c) Superficie requerida 2800 m2 y 3500 m2 de alfombra (propios, de uso exclusivo) y hasta 3 pisos consecutivos para cubrir la superficie requerida.

f)  Plazo de contrato 5 años con opción a 5 años más. (Período de gracia para remodelación no menor a 5 meses (en caso de ser necesario)

h) Seguridad: Control de acceso del edificio con seguridad permanente.

i) Ascensores modernos.

j) Una cochera cada 100m2.